

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

REGISTRADO BAJO CDCIC-261/22 Corresponde al Expe. N° 2233/21 BAHIA BLANCA, 25 de octubre de 2022

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración entre el Consorcio CAP4CITY-Strenthening Governance Capacity for Smart Sustainable Cities correspondiente al Programa ERASMUS+ de la Unión Europea y la Universidad Nacional del Sur;

El Régimen de incompatibilidades para el Personal Docente Universitario de la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado programa tiene como objetivo fortalecer la capacidad de gobernanza de ciudades sostenibles inteligentes;

Que el mismo prevee la cobertura de los costos incurridos en la contratación de personal que trabaje en el marco del mismo;

Que la Lic. Gabriela A Díaz desempeñó tareas del "Paquete de trabajo 9 – Administración del proyecto", "Paquete de trabajo 4 Planificación de entrenando a los entrenadores" y "Paquete de trabajo 8 Actividades de diseminación" por el período de Junio a Septiembre 2022.

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2022 solicitar la autorización de pago correspondiente;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN RESUELVE:

ARTICULO 1º: Solicitar al Consejo Superior Universitario el pago de una asignación complementaria a la **Licenciada Gabriela Andrea DÍAZ (Leg. 9701)** en reconocimiento por las tareas realizadas, durante el período comprendido entre junio a septiembre de 2022, del "Paquete de trabajo 9 – Administración del proyecto", "Paquete de trabajo 4 Planificación de entrenando a los entrenadores" y "Paquete de trabajo 8 Actividades de diseminación", en el marco del Proyecto CAP4CITY del Programa Erasmus+.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

///CDCIC-261/22

ARTICULO 2º: Establecer que la Lic. Díaz percibirá por el desempeño de sus funciones una suma fija por única vez, remunerativa y no bonificable de Pesos OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS (\$ 87.076,00.-) que incluye el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Unidad Presupuestaria 034.002.000 21, Categoría Programática 99.05.19.07 – FF 21. Proyecto CAP4CITY.

ARTICULO 4º: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas los fines que corresponda; gírese al Consejo Superior para su tratamiento; tome conocimiento la Subsecretaría de Internacionalización; cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.-----